



CÓDIGO DE EXPEDIENTE A2025/000129

CONTRATO SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART.
159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA ANTICIPADA

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Cuadro de características

1. DATOS ORGÁNICOS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León

NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ESS4711001J

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Conservación y Explotación de Carreteras

PROVINCIA: León

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Suministro de 750 tn de Mezclas Bituminosas en Frío para consumo en operaciones de bacheo durante el año 2025 en carreteras autonómicas de la provincia de León

¿Es un contrato complementario?: No

Lotes: Sí

Lote	Denominación	Códigos CPV	Código CPA
1	Suministro MBF - Lote 1 : León	44113900-4	08.99.1
2	Suministro MBF - Lote 2 : Ponferrada	44113900-4	08.99.1

Deben presentar ofertas para: Uno o varios lotes

Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas: 2

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2

Posibilidad de oferta integradora: No

Cada lote constituirá un contrato: Sí

Necesidades administrativas a satisfacer: Suministro necesario para la conservación de las carreteras autonómicas.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN





Presupuesto sin IVA: 48.750,00 €

Tipo IVA aplicable: 21,00%

IVA: 10.237,50 €

Presupuesto total: 58.987,50 €

En letra presupuesto total: Cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos

Lote	Denominación	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
1	Suministro MBF - Lote 1 : León	39.000,00 €	8.190,00 €	47.190,00 €
2	Suministro MBF - Lote 2 : Ponferrada	9.750,00 €	2.047,50 €	11.797,50 €

Desglose de costes directos, indirectos y otros eventuales gastos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP los costes y gastos que influyen en el presupuesto base de licitación para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato se desglosan en:

Costes Directos_____ (El propio coste derivado de la ejecución material de la prestación)

Costes Indirectos_____ (Los Gastos Generales relativos a estructura de la empresa para que efectivamente pueda llevarse a cabo la actividad)

Otros eventuales Gastos_____ (haría referencia entre otros al margen o beneficio industrial)

Valor estimado: 48.750,00 € (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros)

Método del cálculo del valor estimado: Valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP (sin IVA), teniendo en cuenta el valor real total de los suministros realizados durante los ejercicios precedentes.

4. ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro gestor	Importe
2025	G/453A01/611A1/3	06023000	58.987,50 €
Total			58.987,50 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución total: El plazo de ejecución del contrato es todo el año 2025.

Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o en el mismo día de la formalización si así se estipulase en éste.

Plazos parciales: No

Prórrogas convencionales previstas: No

Plazo de garantía: 3 meses

6. ADMISIÓN DE VARIANTES: No

7. ASPECTOS SOCIALES Y LABORALES





Incorpora cláusulas sociales o laborales
Atribución de condición especial de ejecución
Descripción: Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, contratar un número de personas con discapacidad superior al exigible en la legislación nacional.
Finalidades perseguidas: - Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional
Es obligación esencial: Sí

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
LOTE 1: Suministro MBF - Lote 1 : León		
Único criterio evaluación del coste: Sí		
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
Criterios de adjudicación	Tipo criterio	Puntuación máxima
Criterio: Evaluación del coste del lote 1 Valoración: Único criterio evaluación del coste	Precio	100.00
Total		100.00
ANORMALIDAD DE LA OFERTA		
Parámetros objetivos para determinar la anomalía de la oferta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) de la LCSP, los parámetros objetivos para determinar el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado _____		
LOTE 2: Suministro MBF - Lote 2 : Ponferrada		
Único criterio evaluación del coste: Sí		
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
Criterios de adjudicación	Tipo criterio	Puntuación máxima
Criterio: Evaluación del coste del lote 2 Valoración: Único criterio evaluación del coste	Precio	100.00
Total		100.00
ANORMALIDAD DE LA OFERTA		
Parámetros objetivos para determinar la anomalía de la oferta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) de la LCSP, los parámetros objetivos para determinar el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado _____		
9. REGIMEN DE FORMALIZACIÓN		





Formalización del contrato: Firma de la aceptación de la adjudicación art. 159.6 g)

10. RÉGIMEN DE PAGO

Pago del precio: Pagos parciales

Frecuencia y condiciones de los pagos: Pagos mensuales, una vez recibidos de conformidad y comprobada la calidad de los bienes objeto del suministro contratado.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias/valoraciones parciales: No

Pago mediante entrega de bienes: No

Sistema de determinación del precio: Precio unitario

Posibilidad de incrementar el número de unidades: No

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios en contrato principal: No

12. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No

GARANTÍA DEFINITIVA: No

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No

13. RECEPCIÓN

Recepciones parciales: Sí

Descripción recepciones parciales: Según demanda, en función de las necesidades del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León.

Lugar de entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

14. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS: No

15. OPCIÓN INEQUÍVOCA DE CESIÓN DEL CONTRATO: Sí

16. SUBCONTRATACIÓN

Prohibición de subcontratar: No

Limitación de la subcontratación: Sí

Descripción y justificación de la limitación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, hasta el porcentaje del 20% del importe de adjudicación, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 b) del artículo 215 de la LCSP.

Obligación de los licitadores de indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: No

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN





Penalidades por incumplimiento: Sí

Descripción de las penalidades por incumplimiento: La infracción de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50% del importe del subcontrato.

PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores: No

Penalidades por incumplimiento: No

17. OTROS DATOS

Responsable del contrato: Juan F. Escanciano González, Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León

18. INFORMACIÓN

(para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Persona de contacto: Lidia de la Torre Boto

Teléfono: 987 29 61 00 **EXTENSIÓN:** 830510

Fax: 987 29 64 19

Correo electrónico: TorBotLi@jcyL.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Persona de contacto: Álvaro Gómez Aller

Teléfono: 987 29 61 00 **EXTENSIÓN:** 830544

Fax: 987 29 64 19

Correo electrónico: gomallal@jcyL.es





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

CÓDIGO DE EXPEDIENTE : A2025/000129
CONTRATO DE SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
ABREVIADO
TRAMITACIÓN ECONÓMICA ANTICIPADA

CONTRATO DE SUMINISTROS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

EXPEDIENTE: A2025/000129

TÍTULO: SUMINISTRO DE 750 TN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRÍO PARA CONSUMO EN OPERACIONES DE BACHEO DURANTE EL AÑO 2025 EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PROVINCIA: LEÓN

Avda. de Peregrinos, s/n.- 24071 LEÓN.- Tef. 987 296 100 - Fax 987 296 419

1



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP

Fecha Firma: 08/08/2024 14:44:58 Fecha copia: 08/08/2024 14:45:11

Firmado: en León por La Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras SARA GARCIA BRAVO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP> para visualizar el documento



ÍNDICE

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto del contrato.
- 1.2. Régimen jurídico
- 1.3. Órgano de contratación
- 1.4. Perfil del contratante
- 1.5. Presupuesto del contrato.
- 1.6. Existencia de crédito.
- 1.7. Precio del contrato. Revisión de precios
- 1.8. Plazo de ejecución.
- 1.9. Capacidad para contratar y solvencia del empresario
- 1.10. Comunicaciones electrónicas

2.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 2.1. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 2.2. Criterios de adjudicación del contrato
- 2.3. Presentación de proposiciones
 - 2.3.1- Presentación de ofertas por medios electrónicos
 - 2.3.2- Forma y contenido de las proposiciones. Sobre único
 - 2.3.3- Examen de las ofertas
- 2.4.- Apertura de las ofertas y propuestas de adjudicación
- 2.5.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 2.6.- Documentación exigible al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación
- 2.7.- Adjudicación del contrato y notificación
- 2.8.- Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1.- Pago del precio del contrato
- 4.2.- Obligaciones y gastos exigibles al contratista.
 - 4.2.1-Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de medio ambiente
 - 4.2.2-Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios
 - 4.2.3-Otros gastos
 - 4.2.4-Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
 - 4.2.5-Seguros
 - 4.2.6-Deber de sigilo
- 4.3.- Tributos

5.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

- 5.1. Dirección del contrato
- 5.2. Condiciones especiales de la ejecución
- 5.3.- Principio de riesgo y ventura
- 5.4.- Lugar de entrega
- 5.5.- Responsabilidad por los suministros
- 5.6.- Penalidades
- 5.7. Modificaciones y mejoras del contrato
- 5.8.- Suspensión del contrato
- 5.9. Entrega, instalación y puesta a punto

6.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 6.1.- Cumplimiento del contrato y recepción de los bienes.
- 6.2.- Resolución del contrato
- 6.3.- Plazo de garantía. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.
- 6.4.- Liquidación del contrato
- 6.5.- Cesión del contrato

7.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 7.1.- Prerogativas de la Administración.
- 7.2.- Recursos
- 7.3- Jurisdicción competente.

8- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

II.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

ANEXO I. -MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
ANEXO II.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES)
ANEXO III.- MODELO OFERTA ECONÓMICA Lote 1
ANEXO IV.- MODELO OFERTA ECONÓMICA Lote 2





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Contrato

1.1.1. El objeto del contrato es la realización del suministro que se define en el cuadro de características que encabeza este pliego, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Dicho cuadro expresa la codificación correspondiente de la nomenclatura de la C.P.A.-2.1 y en su caso de la C.P.V. según corresponda.

1.1.2. Mediante el presente contrato se pretende el suministro de 750 Tn de Mezclas bituminosas en frío para consumo en operaciones de bacheo durante el año 2025 en las carreteras autonómicas de la provincia de León.

Lote Nº1: ZONA LEÓN (600 Tn.)

Lote Nº2: ZONA PONFERRADA (150 Tn.) .

No hay limitación en el número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta ni a los que pueden adjudicarse al mismo.

1.2. Régimen Jurídico

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, para lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por sus disposiciones de desarrollo, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre), por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo (BOE de 15 de mayo) por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras de la Comunidad de Castilla y León y por el Real Decreto 814/2015 de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Central de Recursos Contractuales, en cuanto no contradigan la LCSP y a sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. A todas ellas quedan sometidas expresamente ambas partes

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como la oferta presentada por el licitador revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos citados y de la oferta presentada por el licitador, siendo sus cláusulas parte integrante de los mismos. En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá este último, salvo que en el documento contractual se establezca otra jerarquía.

1.3. Órgano de contratación

Ostenta la condición de órgano de contratación en el presente contrato el Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, actuando en virtud del artículo 21.5 y Disposición Adicional primera del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre por el que se desconcentran competencias del titular de la Consejería de

4

Avda. de Peregrinos, s/n.- 24071 LEÓN.- Tef. 987 296 100 - Fax 987 296 419



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP

Fecha Firma: 08/08/2024 14:44:58 Fecha copia: 08/08/2024 14:45:11

Firmado: en León por La Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras SARA GARCIA BRAVO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Fomento y Medio Ambiente en los titulares de los Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y del artículo 1.2 b) de la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

La dirección del órgano de contratación se encuentra en la Avenida Peregrinos s/n, 24071 León.

1.4. Perfil del contratante

El anuncio de licitación de este contrato, junto con el PCAP y el PPT, así como el resto de documentación del procedimiento de contratación a la que se refiere el artículo 63 de la LCSP se publicará en el perfil de contratante de la Comunidad de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

1.5. Presupuesto del Contrato

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el momento de elaborar el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.

A tal efecto y para cada uno de los lotes, el presupuesto base de licitación se ha calculado estimando un valor de mercado de 65,00 euros por tonelada (IVA excluido), desglosado:

Costes directos	63,11 €
Costes indirectos	1,89 €
IVA 21%	13,65 €
TOTAL (IVA incluido):	78,65 €

LOTE 1: LEÓN

PRODUCTO	TONELADAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRIO	600	65,00 €	39.000,00 €
	IVA 21%	13,65 €	8.190,00 €
	TOTAL	78,65 €	47.190,00 €

LOTE 2: PONFERRADA

PRODUCTO	TONELADAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRIO	150	65,00 €	9.750,00 €
	IVA 21%	13,65 €	2.047,50 €
	TOTAL	78,65 €	11.797,50 €

El presupuesto base de licitación del contrato como límite máximo de gasto para cada lote que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se formula de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro de Características.

1.6. Existencia de Crédito

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de este contrato.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad, así como al cumplimiento de los límites de compromisos para anualidades siguientes, establecidos en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

1.7. Determinación del precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) que deba soportar la Administración.

En el precio se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos y factores de valoración y demás prestaciones que para la correcta y total ejecución de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables se originen para el adjudicatario.

Valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP (sin IVA), teniendo en cuenta el valor real total de los suministros realizados durante los ejercicios precedentes:

LOTE 1: 39.000,00 €

LOTE 2: 9.750,00 €.

Método del cálculo aplicado: El órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionadas.

Revisión de precios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en este contrato no se revisarán los precios.

1.8. Plazo de Ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato es el indicado en el cuadro de características que encabeza este pliego y en todo caso, el año 2025.

Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o en el mismo día de la formalización si así se estipulase en éste.

1.9. Capacidad para contratar y solvencia del empresario

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (en adelante UTE), que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en este pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y para las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

Para las UTES, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su total extinción.

Si durante la tramitación de este procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 144 de la LCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

En caso de que el órgano de contratación optara por la exclusión de las citadas empresas, por entender que no hay otro modo de garantizar el cumplimiento del principio de la igualdad de trato, se les dará audiencia para que justifiquen que su participación en la fase preparatoria no puede tener efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

No podrán concurrir a esta licitación los empresarios que se hallen comprendidos en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.10.- Comunicaciones electrónicas

Conforme al apartado 1 f) de la Disposición adicional decimosexta, el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar, por lo que en las comunicaciones electrónicas debe distinguirse:

a) Comunicaciones a través de Plataforma de Contratación del Sector Público relacionadas con la licitación y para la adjudicación de los contratos el nivel de seguridad será conforme al siguiente detalle:

- Los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), para el acceso a las comunicaciones electrónicas que dirija el órgano de contratación, al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, relacionadas con:

- 1.- El requerimiento de documentación a los licitadores o candidatos a que se refiere el artículo 140.3 LCSP
- 2.- La subsanación a que se refiere el artículo 141. 2 in fine de la LCSP.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

3.- El requerimiento a licitador o licitadores cuyas ofertas estuvieran incursas en presunción de anormalidad conforme al artículo 149.4 de la LCSP.

4.- La adjudicación del contrato, cuando se realice a través de PLACSP

- La contestación al requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público exigirá, conforme al artículo 10.2 a) de la LPAC sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación»

b) En las comunicaciones a través de la Plataforma Duero de Contratación Electrónica el nivel de seguridad será conforme al siguiente detalle.

- Las notificaciones por medios electrónicos al contratista se practicarán, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP en combinación con el artículo 43.1.a) de la LPACAP mediante comparecencia en la sede electrónica de la administración de Castilla y León <https://tramitacastillayleon.jcyl.es/> y accediendo al apartado Ventanilla del Ciudadano.

- Las notificaciones electrónicas que se practicarán a través de la Plataforma Duero de Contratación electrónica serán:

1.- Otras subsanaciones que resulten precisas.

2.- En su caso el requerimiento de documentación a los licitadores o candidatos a que se refiere el artículo 140.3 LCSP.

3.- El requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

4.- La Resolución de adjudicación del contrato.

5.- Las notificaciones correspondientes a la formalización y a la fase de ejecución contractual.

- Para la práctica de notificaciones a través de la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, deberá identificarse, en la documentación administrativa que acompañe a la oferta el licitador conforme al artículo 140.1.a) 4º) de la LCSP al menos una persona física de contacto y hasta un máximo de diez, autorizadas para recibir notificaciones en nombre del licitador (no se requiere que tenga la condición de apoderado).

- Las notificaciones electrónicas, se dirigirán al licitador o empresario que haya presentado oferta en la correspondiente licitación. Podrán acceder a la notificación mediante comparecencia electrónica de la Administración de Castilla y León la persona o personas autorizadas por el empresario o licitador en la documentación administrativa. En el caso de que el licitador o contratista quiera autorizar a otra u otras personas para acceder a las notificaciones deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, entendiéndose hasta que se produzca la puesta en conocimiento de la nueva persona de contacto, válidamente realizadas las notificaciones cursadas a quien el licitador o contratista hubiere designado y los plazos se computarán desde la fecha de su envío siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante conforme al apartado primero de la Disposición adicional decimoquinta arriba mencionada.

Podrán acceder a las notificaciones cursadas, por comparecencia en la sede electrónica la persona o personas físicas con certificado de representante de persona jurídica, en el caso de que el empresario o licitador tenga esta condición, y las personas físicas autorizadas en la documentación administrativa antes referida para acceder a las notificaciones, conforme al artículo 9.2 a) de la LPACAP identificándose electrónicamente mediante sistemas basados en certificados electrónicos cualificados





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación

- Para el acceso a las notificaciones cursadas se requerirá, conforme al artículo 10.2 a) de la LPAC sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.»

En fase de ejecución contractual, las solicitudes, escritos y comunicaciones que el contratista dirija al órgano de contratación, se presentarán en formato electrónico en el Registro electrónico de la Administración de Castilla y León, cuyo funcionamiento se regula en el capítulo V del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. No obstante, las copias auténticas de la escritura pública de constitución de la UTE a que se refiere el artículo 69.1 de la LCSP y la de cesión de contrato a que se refiere el artículo 214.2 d) de la LCSP se presentarán directamente ante los servicios dependientes del órgano de contratación.

La presentación al Registro electrónico se realizará a través del formulario "Solicitud de trámites del procedimiento de contratación administrativa" que tiene a su disposición en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Con carácter previo al registro electrónico de la solicitud, escrito o comunicación y en su caso a los anexos, los documentos deberán ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

En el registro electrónico los documentos Anexos deberán ir en formato PDF y cumplir el estándar de firma XML AdvancedElectronicSignatures (XAAdES).

Si la presentación por Registro electrónico de las solicitudes, escritos y comunicaciones que el contratista dirija al órgano de contratación, se realizara por persona física que carece de facultades para representar a la empresa contratista, deberá obtenerse, antes de su presentación por Registro, de la persona física con facultades de representación, la firma electrónica de la documentación acreditativa del trámite correspondiente.

Para que la firma electrónica de la persona física con poderes que se recaba, pueda reconocerla el Registro electrónico de la Administración de Castilla y León, deberá acceder a esta dirección electrónica <https://www.ae.jcyl.es/fiex/> (disponen de un enlace directo en <http://www.contratacion.jcyl.es/>) y firmar la documentación.

Firmada la documentación se generará un fichero en formato pdf.xml por cada documento firmado, que deberá adjuntarse posteriormente como Anexo en el Registro electrónico por la persona física que vaya a realizar el Registro.

Formatos de los documentos electrónicos:

Los documentos que se presenten por los licitadores y contratistas deberán ir en formato PDF y cumplir el estándar de firma XML AdvancedElectronicSignatures (XAAdES). El tamaño por documento no excederá de 8 MB.

2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

2.1. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

2.2. Criterios de adjudicación del contrato

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a un único criterio de valoración, el precio más bajo.

Se puntuará con 100 puntos a quien oferte el precio más bajo y con 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente a fin de asignarles la puntuación correspondiente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = [(P_b - O_i) / (P_b - O_{\min})] \times 100$$

Donde,

- P_i : Puntos del licitador "i".
- P_b: Presupuesto base de licitación del lote correspondiente.
- O_i : Oferta del licitador "i".
- O_{min} : Oferta más baja del lote.

DESproporcionalidad o Anormalidad. La consideración de una proposición como desproporcionada o anormal se realizará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Cuadro de Características. En el caso de que el único criterio valorable sea el del precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos de conformidad con el artículo 149 LCSP y en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no contravenga a la Ley.

2.3. Presentación de proposiciones

Las proposiciones de los interesados serán secretas y deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado Miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisibilidad de todas las propuestas por él suscritas.

Este contrato no admite VARIANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el 133 de la LCSP, las empresas licitadoras, en el momento de presentar su oferta, podrán designar como confidencial parte de la información o documentación que faciliten, sin que esta declaración pueda extenderse a todo el contenido de su proposición. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento aportado. El carácter confidencial afectará, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de quince días a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2.a) de la LCSP.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Las proposiciones de los interesados junto con la documentación correspondiente se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma que a continuación se señala:

2.3.1.- Presentación de ofertas por medios electrónicos.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace).

- Los licitadores, para su participación en cualquier procedimiento de licitación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberán también darse de alta o actualizar sus datos en la Plataforma Duero de contratación electrónica, si no hubieran realizado esta actualización después del 19 de mayo de 2017, o habiéndola realizado, sus datos hubieran variado con posterioridad.

- El alta y la actualización en la Plataforma Duero se realizará accediendo al formulario que tiene a su disposición en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1284395815261/Tramite> "Solicitud de alta/modificación de datos de empresa".

- El servicio de atención al ciudadano 012 (983 327 850, desde fuera de Castilla y León) podrá asistir a los licitadores en el proceso de alta, quienes, en todo caso, pueden consultar los requisitos técnicos que debe disponer su equipo si acceden con el navegador a la dirección <http://www.ae.jcyl.es/reqae2/>

Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", por lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta, o dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados junto con la documentación correspondiente se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma que a continuación se señala. Se ajustarán a lo previsto en este Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada, por el empresario, del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.: La oferta y la documentación que se acompaña se presentarán, en todo caso, en castellano.

2.3.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE** que deberá ir firmado electrónicamente por el representante del licitador y, en el caso de concurrir en UTE, firmado por todos los componentes de la misma, a través de "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Además, se deberá identificar los siguientes extremos:

- El nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

- El NIF o NIE, según se trate de una empresa de nacionalidad española o extranjera.
- Domicilio social, número de teléfono, correo electrónico y fax.
- Datos de la persona o personas autorizadas a efectos de notificaciones y comunicaciones electrónicas (nombre, D.N.I. y dirección de correo electrónico). Se identificará al menos una persona física y hasta un máximo de diez, autorizadas para recibir notificaciones en nombre del licitador.
- La denominación completa del objeto del contrato al que licitan y número del expediente.
- En su caso, el lote o lotes a los que se licita.

Dentro de cada sobre se hará constar, en documento independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

La relación de documentos a incluir en este sobre es la siguiente:

1.-Certificado que acredite la inscripción del licitador en el ROLECESP o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o acreditar la imposibilidad de presentarlo por causas no imputables al licitador (según la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018)

2.-Declaración Responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego.

En el caso de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable, también ajustada al Anexo I, por cada empresa participante, además del compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, debiendo hacerse constar en este documento privado los siguientes extremos:

- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben.
- La participación de cada uno de ellos.
- El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios la oferta deberá estar firmada por todos y cada uno de los miembros que la componen.

- Las empresas extranjeras, en el caso de que el contrato vaya a ejecutarse en España, además de la declaración responsable, deben aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que hace referencia esta declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere la declaración responsable, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la misma, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea,

12

Avda. de Peregrinos, s/n.- 24071 LEÓN.- Tef. 987 296 100 - Fax 987 296 419



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP

Fecha Firma: 08/08/2024 14:44:58 Fecha copia: 08/08/2024 14:45:11

Firmado: en León por La Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras SARA GARCIA BRAVO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesaria la manifestación expresa del licitador de su inscripción en el mencionado Registro o base de datos correspondiente.

3.- Oferta económica.

En este sobre se incluirá también la oferta económica ajustada al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo III y Anexo IV.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá la consignada en letra.

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible consignada por el licitador en su oferta económica.

Serán desechadas aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta esté formulada, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Igualmente el licitador deberá incluir en este sobre cualquier otro documento que se indique expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permita verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

2.3.3.- Examen de las ofertas.

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por ello, y de acuerdo con el artículo 157.4 de la LCSP, no se realizará acto público para la apertura de las ofertas económicas y demás documentación. Se valorará con 100 puntos a quien oferte el precio más bajo y con 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente a fin de asignarles la puntuación correspondiente.

2.4. Apertura de las ofertas y propuestas de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura y la evaluación electrónica de la documentación presentada por los licitadores.

Una vez examinada la documentación aportada, se determinará las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

Seguidamente, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, el órgano de asistencia, procederá a evaluar y clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 2.2 de este pliego y a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor clasificado.

En caso de que alguna proposición pudiera ser considerada anormalmente baja como resultado de la aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 2.2 de este pliego, previamente a formular la propuesta de adjudicación, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y en el apartado 2.5 de este pliego.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Criterios de desempate. - En el caso de que se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 147.2 de la LCSP.

2.5. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 2.2 de este Pliego de Cláusulas Administrativas para la determinación de aquellas ofertas en las que se aprecie baja desproporcionada.

2.6. Documentación exigible al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador mejor clasificado para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos que a continuación se indican:

1) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

a) Personas jurídicas:

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Empresarios individuales:

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante la presentación de una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo:

Se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

d) Los demás empresarios extranjeros:

Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades al que extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse además, un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización mundial de Comercio.

e) Uniones Temporales de Empresarios.

Cada uno de los miembros de la unión de empresarios acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo dispuesto en los apartados precedentes. Se incluirá, asimismo:

-Los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben.

-La participación de cada uno de ellos.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

-El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios la oferta deberá estar firmada por todos y cada uno de los miembros que la componen.

2) Los documentos que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o actúen como su mandatario, deberán presentar poder bastante al efecto, acompañado de copia auténtica del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder bastante deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesaria la inscripción previa en el citado Registro.

Certificación del Registro Oficial de Licitadores.

- Cuando la acreditación de la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de la prohibiciones de contratar se realice mediante Certificado del Registro oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o Certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme al artículo 97 de la LCSP, se acompañará a la misma declaración responsable del licitador relativa a que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (Anexo II). En caso de variación se declarará y aportará acreditación de la misma.

- De acuerdo con la Orden HAC/1102/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L nº 121 de 22 de junio de 2007), los licitadores podrán solicitar al Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, la certificación correspondiente al estado de los datos y documentos del licitador inscrito en el Registro.

- De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden, los licitadores quedarán dispensados de presentar en el procedimiento de licitación del contrato la documentación que haya sido inscrita y depositada en el Registro, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro. No obstante, si el certificado incluyera datos cuya vigencia haya caducado, el licitador podrá presentar el certificado junto con los documentos que actualicen dicha información. En todo caso, el órgano de contratación se reserva la facultad de recabar la documentación que considere oportuna.

3) Documentación acreditativa de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o de la adopción de medidas alternativas.

En los supuestos en los que sea obligatorio contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad, o adoptar las medidas alternativas correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (B.O.E de 3 de diciembre), los licitadores aportarán un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

4) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las circunstancias establecidas en los números 4 y 5 anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que acredite los anteriores extremos.

Asimismo, el licitador no estará obligado a aportar las certificaciones indicadas en los citados números 4 y 5 cuando hubiese autorizado a la Administración contratante a utilizar la información cedida al efecto por la Administración pública competente. Esta autorización la prestará el licitador en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", generándose de forma automatizada el documento de autorización.

6) Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP, en relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable indicando el motivo de la exención y, en su caso, resolución de concesión de exención y alta en dicho impuesto.

En todo caso, las personas físicas no tendrán que aportar el recibo acreditativo de haber abonado el citado impuesto y declaración responsable de exención.

7) Acreditación de medios

El propuesto como adjudicatario según lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP debe aportar la documentación que acredite que se dispone de los medios que se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato para cada uno de los lotes. Según lo establecido en el PPT las localidades del suministro serán León (para el lote nº 1) y Ponferrada (para el lote nº 2). Se entenderá igualmente que queda cubierta la necesidad del suministro cuando la planta se encuentre en una localidad situada fuera de las mismas, siempre que la distancia sea igual o inferior a 40 Km. de dichas localidades, por lo que se deberá acreditar el citado extremo.

Contestación al requerimiento.

La contestación al requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario se realizará a través del Registro electrónico (Formulario Trámites del Procedimiento de Contratación Administrativa) (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1284395815261/Tramite>)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP con la presentación de la proposición se autoriza al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la LPACAP, según redacción dada por la Disposición Final Duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el órgano de contratación, salvo





que se haya manifestado por el licitador oposición expresa fundada en la herramienta de presentación de ofertas de PLACSP, consultará a través de la correspondiente Plataforma de intermediación de datos, que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social. La consulta de los datos de naturaleza tributaria del licitador propuesto como adjudicatario requerirá autorización previa expresa conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, (LGT). Si no existiera esta autorización expresa, deberá acreditarse por el propuesto como adjudicatario estar al corriente de sus obligaciones tributarias en el plazo de 7 días hábiles a que se refiere el artículo 159.4 de la LCSP, mediante la presentación por registro electrónico de los documentos oportunos a que se refieren los artículos 13 y 16 del RGLCAP en la forma en que se especifique por el órgano de contratación.

Cuando el empresario tenga que aportar documentos públicos notariales o registrales presentará directamente las copias auténticas de estos documentos públicos ante los servicios dependientes del órgano de contratación.

El artículo 159.4 a) de la LCSP 9/17 establece que todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador, por medio de notificaciones a través de la Plataforma de Contratación Duero, concediéndose un plazo de tres días hábiles, desde el envío de la notificación al interesado, a efectos de subsanar o completar la documentación aportada. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

Si no fuera subsanado el defecto, en su caso, en el plazo de tres días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP respecto a las prohibiciones de contratar, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.7. Adjudicación del contrato y notificación

Recibida, en tiempo y forma, la documentación requerida al licitador mejor clasificado, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones (artículo 158.1 de la LCSP). Este plazo se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, por haber ofertas incursas en presunción de anormalidad.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad en el perfil de contratante deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.





2.8. Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento de adjudicación podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato solo podrá adoptarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto del contrato.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación. Esta aceptación deberá producirse en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación por este de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el artículo 153.4 de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Anuncio de formalización

El anuncio de formalización deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras la formalización.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Pago del precio del contrato

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El abono del precio del contrato se realizará en **pagos mensuales y se tramitará por el servicio gestor del contrato, una vez recibidos de conformidad** y comprobada la calidad de los bienes objeto del suministro contratado. Para la confección de dicho importe mensual se multiplicarán las unidades de cada uno de los conceptos, de entre los contenidos en la oferta económica, realmente ejecutados por su precio unitario

El adjudicatario está obligado a facturar electrónicamente, debiendo consignar en la factura que emita el código del contrato del que dicha factura deriva, en cualquiera de estas dos etiquetas: 3.1.6.1.5 Receiver Contract Reference/ 3.1.6.1.7 Receiver Transaction Reference.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Las facturas deberán cumplir todos los requisitos que reglamentariamente estén establecidos para las mismas, conforme con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, con las menciones indicadas en la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP.

A estos efectos, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, el órgano gestor, y la unidad tramitadora del contrato son los siguientes:

CODIGO OFICINA CONTABLE (OC)	NOMBRE OC	CODIGO ORGANO GESTOR (OG)	NOMBRE OG	CODIGO UNIDAD TRAMITADORA (UT)	NOMBRE UT
A07009207	INTERVENCIÓN TERRITORIAL-LEÓN	A07009213	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-LEÓN	A07009213	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO-LEÓN

4.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista

4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de medio ambiente.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente, así como de aquella que se promulgue durante la ejecución del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Consejería de Fomento.

4.2.2. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como los plazos parciales de entrega de elementos fijados en el PPT. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 195 de la LCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del R.G.C.A.P.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Consejería de Fomento.

4.2.3. Otros gastos.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para el inicio y la realización del suministro.
- La indemnización de los daños y perjuicios que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración, con los límites señalados en las Leyes.
- Los gastos de la entrega y el transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido.

4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, hasta el porcentaje del 20% del importe de adjudicación, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 b) del artículo 215 de la LCSP.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras las adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto, y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50% del importe del subcontrato.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista principal quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

4.2.5.- Seguros.

El contratista, con carácter previo a la formalización del mismo y durante la vigencia del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía, deberá tener suscritos los seguros obligatorios para las operaciones que requiera la ejecución del contrato y acreditar su existencia si así fuera requerido por la Administración.

4.2.6.- Deber de sigilo.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo. Esta obligación de sigilo subsistirá tras la finalización del contrato.

4.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o el tributo que por realización de la actividad pudiera corresponder, sin que, por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

5. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

5.1. Dirección del contrato





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

La Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales o bienes que se vayan a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, cuyos gastos corresponderán y serán de cuenta del contratista. Igualmente podrá dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

La dirección y supervisión del suministro será ejercida por el responsable de este contrato designado por la Administración. A tal fin, el contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de los trabajos propios de la fabricación o elaboración de los productos a suministrar, así como los medios necesarios para que puedan desempeñar las citadas funciones en las oficinas de aquél.

5.2. Condiciones especiales de la ejecución

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de este contrato, contratar un número de personas con discapacidad superior al exigible en la legislación nacional.

5.3. Principio de riesgo y ventura

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

5.4. Lugar de entrega

El lugar de entrega de los bienes objeto del suministro y los términos establecidos para la misma son los señalados en el Cuadro de Características del Pliego y en el PPT.

5.5. Responsabilidad por los suministros

El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes objeto del suministro, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5.6. Penalidades

a.- Por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro plazo total fijado para la ejecución del mismo, así como de los plazos parciales señalados para las entregas en el PPT.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

b.- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato dará lugar a la imposición de una penalidad del 1 % del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas para el cumplimiento defectuoso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192.2 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades anteriormente señaladas.

Las penalidades que, en su caso, se impongan al contratista serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución, cuando las penalidades impuestas no cubrieran los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, total o parcial, deban abonarse al contratista, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En el procedimiento que se sustancie para la imposición de estas penalidades, necesariamente se dará trámite de audiencia al contratista.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, así como el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 LCSP y al apartado 1 del artículo 202 LCSP, por parte del contratista dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 LCSP o la imposición de una penalidad de un 2 % de importe final ofertado.

5.7. Modificaciones y mejoras del contrato

No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contenido del contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación por el órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 204 y 205 de la LCSP.

El contratista podrá proponer por escrito la sustitución de algunos de los bienes contratados por otros que reúnan mejores calidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas. La Administración podrá acceder a dichas propuestas, pero el contratista no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio estipulado.

5.8. Suspensión del contrato

La Administración podrá acordar, por razones de interés público, la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista en caso de demora en el pago del precio del contrato superior a cuatro meses, en las condiciones previstas en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Si el suministro objeto del contrato no pudiese ser realizado en el lugar de entrega por causas imputables al órgano de contratación, se suspenderá el plazo de ejecución. Éste se reanudará cuando desaparezca el motivo que haya imposibilitado la realización de la prestación. Tanto la suspensión como el plazo de reanudación serán notificados al contratista.





5.9. Entrega, instalación y puesta a punto

El adjudicatario queda obligado a efectuar las entregas de los bienes en el lugar señalado en el cuadro de características del presente pliego, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única como si es fraccionada.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

En el supuesto de tratarse de materiales o bienes que requieran una posterior instalación, funcionamiento, puesta a punto y mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar dichas operaciones aunque los bienes suministrados no sean de su fabricación. Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto y mantenimiento se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

La entrega no se entenderá realizada hasta que se hayan tramitado de conformidad las obras o trabajos accesorios correspondientes con arreglo a las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Cumplimiento del contrato y recepción de los bienes.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

La Administración, al tiempo de la recepción, revisará la calidad del suministro objeto del contrato de suministro, conforme a las condiciones establecidas en el PPT, cuya constatación se acreditará mediante un acto formal de recepción de conformidad, cuando proceda, dentro del mes siguiente a la última entrega.

Si el suministro no se hallase en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción o certificado de conformidad y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar una nueva entrega de conformidad con lo pactado

Una vez recibido el suministro de conformidad por la Administración será ésta la responsable de su gestión o uso, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

6.2. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca incumplimiento del plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen el múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.





Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido los plazos parciales establecidos en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades previstas para el caso de incumplimiento del plazo total.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de contratista, deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo establecido en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

6.3. Plazo de garantía. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

El plazo de garantía de este contrato será de 3 meses o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario, y empezará a contar desde la fecha del acta de recepción de conformidad de los bienes objeto del contrato.

Durante este plazo, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago, o si hubiese efectuado éste la Administración tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

En todo caso, durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

6.4. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210.4 de la LCSP.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía sin que el órgano de contratación haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 de la LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes entregados.

6.5. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros se han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Esta autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

7.1. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista, a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

7.2. Recursos

Los actos que se dicten en este procedimiento de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos regulados en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción contencioso- Administrativa.

7.3. Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP, el contrato a que se refiere este Pliego implica el tratamiento de datos de carácter personal por lo que deberá respetar en su integridad lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos de la UE (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril) relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo, en todo aquello que no se oponga al Reglamento UE.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

ANEXO I

Expediente nº:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a..... con D.N.I.
nº.....

En nombre y representación de la empresa....., con NIF/NIE. En calidad de

Al objeto de participar en la licitación del Contrato denominado.....convocado por....., de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/22017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad:

1º Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la Sociedad que presenta oferta a este procedimiento de licitación.

2º Que la citada Sociedad cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato

3º Que tengan plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

4º Que ni la persona física ni los administradores de la persona jurídica están incurso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

5º Que la Sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que, de acuerdo con el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, no tiene deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6º.- Que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, (*señalar lo que proceda*):

- La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores.
- La empresa a la que represento tiene un número de 50 o más trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de..., lo que supone un...% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (o) significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con un 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente establecidas.

7º Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, de igualdad efectiva de hombres y mujeres, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

En a de de 20

(SELLO EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO

26

Avda. de Peregrinos, s/n.- 24071 LEÓN.- Tef. 987 296 100 - Fax 987 296 419



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP

Fecha Firma: 08/08/2024 14:44:58 Fecha copia: 08/08/2024 14:45:11

Firmado: en León por La Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras SARA GARCIA BRAVO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XV4NJM24AHRWJ3JPMQ3CP> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Expediente nº:

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES)

D^a....., con D.N.I.....,

En nombre y representación de la empresa....., con CIF/NIF.....En calidad de

Al objeto de participar en la licitación del Contrato denominado.....,convocado por....., de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad:

Que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea aportado en el presente procedimiento de adjudicación del contrato respecto a los dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no han experimentado variación.

(Redacción alternativa) Los datos que constan en el certificado del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o en el certificado comunitario de clasificación aportado respecto a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, han sufrido variación los que a continuación se indican y según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado

Datos que han sufrido variación:

- 1.
- 2.
- 3.

Documentación justificativa que se adjunta:

En a de de

(SELLO EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO





Expediente nº:

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 1)

Dº/Dª con NIF nº
con domicilio en
en nombre
y con domicilio en

EXPONGO:

Primero.- Enterado del anuncio publicado en el Boletín/anuncio del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato (DENOMINACIÓN) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe que se expresa en la **OFERTA ECONÓMICA para el Lote 1**, que se acompaña en página siguiente. El precio unitario del Pliego de Prescripciones Técnicas es un precio unitario máximo. La oferta global no puede sobrepasar el presupuesto máximo de licitación. Se debe reflejar el precio unitario por tonelada, además del precio por el total de las toneladas y consignar separadamente el IVA.

Segundo.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos y factores de valoración, y demás prestaciones, que para la correcta y total ejecución de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables se originen para el adjudicatario.

(Lugar, fecha, firma y sello)





OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1: Parque de Maquinaria del ST de Movilidad y Transformación Digital en León

<u>PRODUCTO</u>	<u>TONELADAS</u>	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRIO			
		IVA 21%	
		PRECIO OFERTA TOTAL	





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

Expediente nº:

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 2)

Dº/Dª con NIF nº
con domicilio en
en nombre
y con domicilio en

EXPONGO:

Primero.- Enterado del anuncio publicado en el Boletín/anuncio del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato (DENOMINACIÓN) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe que se expresa en la **OFERTA ECONÓMICA para el Lote 2**, que se acompaña en página siguiente. El precio unitario del Pliego de Prescripciones Técnicas es un precio unitario máximo. La oferta global no puede sobrepasar el presupuesto máximo de licitación. Se debe reflejar el precio unitario por tonelada, además del precio por el total de las toneladas y consignar separadamente el IVA.

Segundo.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos y factores de valoración, y demás prestaciones, que para la correcta y total ejecución de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables se originen para el adjudicatario.

(Lugar, fecha, firma y sello)





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Movilidad
y Transformación Digital

OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA

LOTE 2: Parque de Maquinaria del ST de Movilidad y Transformación Digital en Ponferrada

PRODUCTO	TONELADAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRIO			
		IVA 21%	
		PRECIO OFERTA TOTAL	

